



# *Gobierno Municipal de Ponce*

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 34  
SERIE DE 1992-93

"PARA REGLAMENTAR EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE LA CELEBRACION DEL NATALICIO DEL PROCER PUERTORRIQUEÑO, DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS, A CELEBRARSE EN EL BARRIO TENERIAS DE PONCE, LOS DIAS DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1992; FIJAR LA SANCION PENAL; Y PARA OTROS FINES"

< > < > < >

**POR CUANTO:** El próximo 12 de septiembre de 1992 se celebra el Natalicio del prócer puertorriqueño, Dr. Pedro Albizu Campos;

**POR CUANTO:** Distintas agrupaciones cívicas y políticas se aprestan a llevar a cabo una serie de actividades, en recordación y celebración del Natalicio de Don Pedro, siendo una de éstas, la que se ha programado celebrar en el Barrio Tenerías de esta ciudad de Ponce, lugar de nacimiento de Don Pedro Albizu Campos hace ciento un años, actividad a celebrarse durante el período comprendido desde el 9 al 13 de septiembre de 1992;

**POR CUANTO:** Se ha solicitado de la Administración Municipal de Ponce y de esta Asamblea, que para mayor lucidez y orden de los actos a celebrarse del 9 al 13 de septiembre de 1992, se prohíba el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el área designada para las celebraciones en dicho Barrio, y únicamente durante el período de dichas celebraciones;

**POR CUANTO:** Esta Administración Municipal tiene facultad bajo la Ley, y, velando por el bienestar general de la comunidad, así como en aras del orden público, para limitar y prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en áreas específicas, en ocasiones específicas, y por períodos de tiempo limitados;

**POR TANTO:**       **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,  
PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Se reglamenta el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días que duren las actividades en celebración y recordación del Natalicio de Don Pedro Albizu Campos durante el período comprendido entre los días 9 al 13 de septiembre de 1992, en el Sector Tenerías de Ponce, específicamente en el área designada para la celebración del Natalicio del prócer puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos.

Esta reglamentación se hace bajo las siguientes normas:

- 1- Se prohíbe específicamente el que en los kioscos u otros negocios que se habiliten durante esos días en el área de actividades, en el Barrio Tenerías de Ponce, a los fines de ofrecer para la venta, alimentos, refrescos, o recordatorios a los asistentes; se expendan o tengan en los mismos ningún tipo de bebidas alcohólicas, para la venta o cualquiera otro fin. Esta prohibición abarca únicamente el área designada para las actividades a llevarse a cabo los días 9 al 13 de septiembre de 1992, en el Barrio Tenerías de Ponce, y en ocasión de la celebración del Natalicio del Dr. Pedro Albizu Campos, describiéndose dicha área como la delimitada para la celebración de los actos, y sus calles colindantes adyacentes.

**SECCION SEGUNDA:** Se prohíbe igualmente la venta de bebidas alcohólicas en cualesquiera negocios autorizados a hacerlo, y que esté ubicado dentro del área designada descrita en la Sección anterior, pero únicamente durante el período de tiempo de las 4:00 p.m. a las 12:00 p.m., de los días 9 al 13 de septiembre de 1992.

**SECCION TERCERA:** Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza será castigada con una multa no menor de veinticinco (\$25.00) dólares ni mayor de cincuenta (\$50.00) dólares y/o prisión mínima de cinco (5) días o máxima de diez (10) días, y/o ambas penas a discreción del honorable Tribunal.

**SECCION CUARTA:** Cualesquiera sentencia o resolución de un Tribunal competente, declarando nula o inexistente alguna de las disposiciones de esta Ordenanza, no afectará la validez o vigencia de las demás disposiciones de esta Ordenanza no afectada por dicha sentencia o resolución.

**SECCION QUINTA:** Esta Ordenanza, por tener cláusula penal, deberá ser publicada inmediatamente después de la firma del honorable Alcalde; y tendrá vigencia inmediata después de su publicación, según lo dispone la Ley.

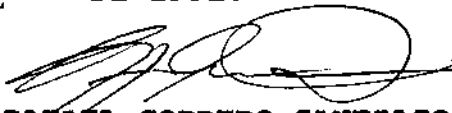
**SECCION SEXTA:** Copia de esta Ordenanza se circulará por los medios noticiosos del País, pero específicamente copia de la misma deberá ser enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y Comisionado de la Policía Municipal, al Negociado de Bebidas Alcohólicas del Departamento de Hacienda, a ARPE, y a cualesquiera otra agencia de gobierno concernida.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 3 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

  
**OLGA CORTES ALVARADO**  
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**ENRIQUE A. VICENS, MD.**  
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
ALCALDE

## C E R T I F I C A C I O N

**YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

**CERTIFICO:** Que la precedente Ordenanza Núm. 34, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Extraordinaria iniciada el miércoles, 2 de septiembre de 1992, y continuada el jueves, 3 de septiembre de 1992 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Juan B. Chardón	Hon. Alejandro Román
Hon. Héctor L. Estrada	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Guillermo Jiménez	Hon. Gabriel Sampoll
Hon. Héctor R. Mejías	Hon. Santos Silva
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. José A. Riera	Hon. Jesús David Vassallo

Hon. Enrique A. Vicéns

**Ausente excusado:** Hon. Luis A. (Wito) Morales

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino y la Secretaria de la Asamblea, el día 4 de septiembre de 1992 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 4 de septiembre de 1992.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 8 de septiembre de 1992.

  
**OLGA CORTES ALVARADO**  
**SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

jdc